

SEÑAL QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
CIENTOS Y VEINTE Y

VEVE
año proximo pasado de mill e siguientes cinco decho
para el presente de los años memory que en dho año
se hicieron en dho oficio de Comunas que imponieron
en el dho dize de quarenta y cinco decho mill que conuen
de las Sedulas despachadas por diferentes Cavalleros
Capitulares Comunas de la villa de la huerca y de
padre de esta ciudad de quienes conuen por sus señalaciones
y puestas a concienzas en dha Nacion la real cedula de dha
partes y por lo que se acordó se pasen a dho
Nacion y conseqüen en las Cienas que dize de dize cargo
en dho mill e diez e quatro y cinco decho mill y para
ello se le despache libranza en forma ala que auer
panen dha Nacion y dha Sedulas señalaciones de los
dho Cavalleros Capitulares.

En este Ayuntamiento Sean como los pedimentos de Juan
bata y Bernabe de la Cruz en la villa de las señas y
ofezin para el encargo de Nacion y por la uoluntad
acordo que los Cavalleros patronos de la villa de las señas
sobre la pretension de los susos dha de dize a las pro
videncias conuenientes al seguro de las señas de los para
dize

En la Villa de Toledo a diez e cinco de Mayo de mill e doscientos e veinte e cinco años
Yo el Rey
Yo el Rey

